

BASES CONVOCATORIA PARA LA ELABORACION DE INFORMES TÉCNICOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE ENTIDADES RELIGIOSAS

FUNDACIÓN UMAS MUTUA DE SEGUROS convoca las 3ª Ayudas para la elaboración de informes técnicos relativos a la seguridad y protección de bienes inmuebles religiosos.

La presente convocatoria tiene como fin establecer las bases reguladoras, requisitos y procedimientos para la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la elaboración de informes o proyectos técnicos para mejorar la seguridad de los bienes inmuebles propiedad de entidades religiosas.

Se convocan las 3ª Ayudas a la elaboración de proyectos técnicos para mejorar la seguridad y protección de bienes inmuebles diocesanos, que se regirán por lo establecido en las presentes bases.

1. Tema

Financiación de uno o varios proyectos técnicos para mejorar la protección y seguridad de bienes inmuebles propiedad de entidades religiosas destinados al culto, a museo, o la consecución de los fines de la institución y que podrán referirse a: la implantación de mejoras en medidas seguridad, adaptación a la normativa de riesgos laborales, eliminación de barreras e implantación de medidas que mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial, planes de evacuación, medidas antiincendios etc. de un bien inmueble.

2. Objetivo

Asegurar la pervivencia y mejora del bien patrimonial, como elemento fundamental en el desarrollo de los territorios y las personas.

3. Documentación acreditativa que debe acompañar a cada solicitud

Los proyectos se presentarán mediante un archivo PDF con la siguiente estructura:

- Título de propiedad del inmueble, que se acreditará mediante certificación registral o nota simple informativa del Registro de la Propiedad.
- Uso del edificio, que se acreditará mediante una declaración responsable que identifique el uso actual y futuro del inmueble.
- Propuesta del proyecto técnico, o proyecto técnico si ya estuviese realizado, sobre el bien inmueble que se va a realizar.
- Presupuesto económico del proyecto.

A la terminación del informe deberá presentarse

- Informe técnico.
- Factura del referido informe.

La fecha límite para entregar la documentación acreditativa del proyecto para obtener la ayuda será el 30 de junio de 2026, pasada dicha fecha aquellas solicitudes, a las que se le haya adjudicado una ayuda, que no hayan presentado la documentación decaerán, perdiendo el derecho a la ayuda económica adjudicada.

Con el fin de facilitar la presentación de los proyectos se podrá hacer uso de la ficha que se adjunta a las presentes bases.

4. Presentación de proyectos

Las peticiones de ayuda deberán enviarse por correo electrónico a la dirección fundacion@umas.es con un tamaño máximo de 4GB, siendo la fecha límite de entrega el **30 de octubre de 2025**.

Se podrá presentar un máximo de tres (3) proyectos por solicitante. En el ámbito Diocesano serán las Diócesis las que reúnan y seleccionen los tres proyectos que se presentarán a la convocatoria, no pudiendo solicitarse directamente por las entidades dependientes de las Diócesis. En Ordenes y Congregaciones de igual forma deberán agruparse hasta un máximo de tres por cada Orden y Congregación. Todo ello con el fin de llegar al máximo número posible de destinatarios.

5. Jurado.

El jurado del concurso estará integrado por un comité de expertos seleccionado por el Patronato.

El jurado resolverá cualquier incidencia que pueda producirse y que no haya quedado establecida de forma explícita en estas bases. Esta decisión será irrevocable.

6. Criterios de Selección

Los criterios de selección para la elección del proyecto o proyectos ganadores serán los siguientes:

- Compromiso y capacidad del solicitante para ejecutar las medidas propuestas en el informe.
- Uso del inmueble: debiendo destinarse el mismo al culto o a museo.
- Interés histórico artístico del inmueble objeto de la actuación.

El fallo se adoptará por mayoría de los votos de los miembros del jurado y éste será inapelable.

7. Ayudas

El presupuesto para ayuda a proyectos económicos se fija en 93.772 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) euros.

El presupuesto podrá asignarse a un único proyecto o repartirse entre varios en la forma que lo considere el Jurado. En este último caso, el máximo que se puede adjudicar a cada solicitante será de 15.000 (QUINCE MIL) euros.

De igual forma si los proyectos presentados, a criterio del jurado, no fueran viables podrá declararse desierta la convocatoria.

El fallo del jurado se hará público el **30 de diciembre de 2025** en la página web de UMAS www.umas.es y también se comunicará a los adjudicatarios de las ayudas.

8. Entrega de las Ayudas

La entrega de la ayuda a los adjudicatarios se realizará en la fecha, horario y lugar que el Patronato de la Fundación UMAS designe, anunciándose y publicitándose con suficiente antelación.

9. Publicación

Los proyectos ganadores podrán ser divulgados en la página web de la Fundación y la Mutua UMAS.

10. Organización

El hecho de participar en esta convocatoria implica la aceptación de todos los puntos de estas bases y de las obligaciones que de ellas se deriven. La Fundación UMAS se reserva el derecho de las interpretaciones de estas bases, así como la realización de los cambios que pudiesen realizarse. Para más información deben dirigirse al teléfono 91 3191010, o al correo electrónico fundacion@umas.es